



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 2 de diciembre de 2014

número 96

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO que declara del dominio privado del Estado y destina al Organismo Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para el cumplimiento de su objeto, diez lotes en el Municipio Villa Unión, Coahuila. 2
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se declara improcedente la solicitud presentada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, a través de su representante suplente, la C. Lic. Patricia Esther Yeveirino Mayola. 5
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se declara improcedente la solicitud presentada por el Partido Encuentro Social, a través de su representante propietario C. Lic. Raúl Rodolfo González Rentería. 6
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Baja (H-2) a Corredor CU-1 (Habitacional/Comercio), para un local comercial en el predio ubicado en lote 14 de la manzana "privada" en el Blvd. Eulalio Gutiérrez (carretera Los González) con una superficie de 540.88 m2. 6
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a dos viviendas en Régimen de Propiedad en Condominio, para la regularización de dos casas habitación en un predio ubicado en calle Paseo de los Osos No. 320, fracción 2, lote 7, manzana 35 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie de 599.75 m2. 9
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional/Comercio), para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, para un predio ubicado en calle avenida Las Torres, manzana 11, casa 10, del fraccionamiento Francisco I. Madero, entre Serapio Aguirre y Urbano Flores, con una superficie de 230.15 m2. 11

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 82 fracción XVIII, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6, 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3º fracción II, 10 fracción II, 31,32 y 45 BIS fracción I de La Ley General de Bienes del Estado de Coahuila, y

C O N S I D E R A N D O

Que el acceso a un patrimonio inmobiliario es un derecho fundamental y una premisa indispensable para el desarrollo de las capacidades de las personas, este gobierno impulsa políticas que promuevan el acceso de todas las personas a un patrimonio, lo que mejorará las condiciones físicas del estado y la calidad de vida de sus habitantes.

Que el **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017** establece en su objetivo 3.7 que es meta lograr que más coahuilenses, en especial los que viven en condiciones de desventaja, tengan acceso a una vivienda digna y certidumbre de su patrimonio.

Que la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila es un organismo público descentralizado del gobierno de la entidad, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del gobierno del estado el 10 de julio de 2012.

Que, dispone el decreto, ese organismo tiene por objeto realizar adquisiciones de inmuebles con el propósito de regularizar asentamientos humanos, ocupados precariamente según dispone el **ARTÍCULO TERCERO**. Así mismo el **ARTÍCULO QUINTO** señala en su fracción V que es atribución del organismo promover la regularización de inmuebles invadidos por la extrema necesidad de las personas. Finalmente, atento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEXTO** el patrimonio de ese organismo se integra con los inmuebles que el gobierno estatal le aporte para la realización de su objeto.

Que la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila establece en la fracción II del artículo 3º que son bienes del Dominio Privado del Estado los bienes vacantes. Entendiendo por vacantes los inmuebles que no tienen dueño cierto y conocido y cuya posesión apta para prescribir no está inscrita en el Registro Público, según lo prescribe el artículo 1317 del Código Civil de la entidad.

Que el artículo 10 en su fracción II de esa ley dispone que corresponde al Ejecutivo incorporar al dominio público mediante acuerdo expreso algún bien que forme parte del dominio privado estatal, siempre que su posesión corresponda al Estado.

Que la Ley de Bienes invocada establece en la fracción I de su artículo 45 Bis que no se requerirá intervención de notario tratándose de enajenaciones a favor de sus entidades paraestatales, para la realización de las actividades propias de su objeto.

Que los diez lotes a que se refiere el presente, se declaran del dominio privado del estado en virtud de la certificación del Registro Público en la que se hace constar que a la fecha no se encuentran inscritos a favor de persona alguna; por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

QUE DECLARA DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO Y DESTINA AL ORGANISMO COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DIEZ LOTES EN EL MUNICIPIO VILLA UNIÓN.

PRIMERO.- Se declara del Dominio Privado del Estado en virtud de ser bienes vacantes, según certificación de la oficina Piedras Negras del Registro Público de la propiedad, por no encontrarse inscritos a favor de persona alguna los bienes siguientes:

1).- Superficie total de 1-14-93 hectáreas, con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

LADO	AZIMUT	DISTANCIA (MTS).	COORDENADAS	
			Y	X
0-1	87/50/10	322.17	329824.79	3125391.63
1-2	185/52/27	30.78	330146.73	3125403.80
2-3	267/50/10	316.63	330143.59	3125373.18
3-0	265/49/43	41.59	329827.79	3125350.15

2).- Superficie total de 1-12-88.53 hectáreas, con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

EST	P.V	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	337.97	N 88 16' 20'' E	2	330183.46	3125326.15
2	3	33.80	S 06 35' 49'' W	3	330179.58	3125292.58
3	4	331.66	S 88 10' 40'' W	4	329848.09	3125282.03
4	1	34.02	N 04 06' 52'' W	1	329845.65	3125315.96

3).- Superficie total de 12-31-17.05 hectáreas, con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

LADO	AZIMUT	DISTANCIA (MTS).	COORDENADAS	
			Y	X
D-53	175/01/32.87	100.567	329731.13	3126509.048
53-56	87/59/15.49	1235.510	329739.85	3126408.86
56-E	06/15/47.70	98.419	330974.60	3126452.24
D-E	268/07/34.33	1254.876	330985.337	3126550.072

4).- Superficie total de 12-57-49.17 hectáreas, con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

LADO	AZIMUT	DISTANCIA (MTS).	COORDENADAS	
			Y	X
C-D	175/11/11.13	100.011	329722.738	3126608.706
D-E	88/07/34.83	1254.876	329731.13	3126509.048
E-F	06/22/40.59	100.026	330985.337	3126550.072
F-C	268/09/58.65	1274.362	330996.449	3126649.479

5).- Superficie total de 12-71-81.81 hectáreas, con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

EST	P.V	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	1302.40	N 88 01' 51'' E	2	331042.53	3126650.35
2	3	99.96	S 05 44' 40'' W	3	331032.53	3126550.90
3	4	1282.24	S 88 05' 15'' W	4	329751.00	3126508.11
4	1	98.01	N 05 54' 42'' W	1	329740.90	3126605.60

6).- Superficie total de 12-64-77.76 hectáreas, con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

EST	P.V	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	1284.86	N88 05' 15'' E	2	331035.15	3126551.00
2	3	98.84	S06 06' 18'' W	3	331024.64	3126452.72
3	4	1264.05	S87 57' 47'' W	4	329761.39	3126407.79
4	1	100.86	N05 54' 40'' W	1	329751.00	3126508.11

7).- Superficie total de 1-14-07.46 hectáreas con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

EST	P.V	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	344.26	N88 27' 17'' E	2	330187.28	3125359.17

2	3	33.24	S06 35' 21'' W	3	330183.46	3125326.15
3	4	337.97	S88 16' 20'' W	4	329845.65	3125315.96
4	1	34.02	N04 13' 17'' W	1	329843.14	3125349.89

8).- Superficie total de 1-10-44.87 hectáreas, con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

EST	P.V	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	325.24	N87 50' 09'' E	2	330175.52	3125260.39
2	3	35.02	S06 40' 31'' W	3	330171.45	3125225.61
3	4	318.70	S87 56' 40'' W	4	329852.96	3125214.18
4	1	34.02	N04 06' 52'' W	1	329850.52	3125248.11

9).- Superficie total de 1-11-66.02 hectáreas, con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

EST	P.V	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	331.66	N87 50' 10'' E	2	330179.51	3125294.56
2	3	34.40	S06 39' 21'' W	3	330175.52	3125260.39
3	4	325.24	S87 50' 05'' W	4	329850.53	3125248.10
4	1	34.02	N04 06' 52'' W	1	329848.09	3125282.03

10).- Superficie total de 1-14-93 hectáreas, con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

LADO	AZIMUT	DISTANCIA (MTS).	COORDENADAS	
			Y	X
0-1	87/50/10	357.77	329810.16	3125594.07
1-2	185/52/07	32.70	330167.68	3125607.58
2-3	267/50/10	352.09	330164.33	3125575.05
3-0	355/51/58	32.40	329812.50	3125561.75

SEGUNDO.- Se destina, para el cumplimiento de su objeto, mediante enajenación gratuita, al organismo público descentralizado Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, los diez lotes que se señalan y describen en el numeral PRIMERO de este Acuerdo.

TERCERO.- El organismo deberá regularizar, los bienes destinados, a favor de sus actuales poseedores, previa verificación de su posesión legal e identificación de los correspondientes lotes, debiendo otorgar sus escrituras públicas. Lo anterior en cumplimiento de su objeto, que es adquirir inmuebles con el propósito de regularizar asentamientos humanos ocupados precariamente.

CUARTO.- El presente Acuerdo constituye el Título de Propiedad a favor del organismo Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila; consecuentemente deberá inscribirse en la oficina Piedras Negras del Registro Público de la Propiedad.

QUINTO.- Si durante la vigencia de este decreto no se cumple con el objeto de la enajenación quedará sin efecto revirtiéndose de pleno derecho el inmueble al patrimonio del estado.

SEXTO.- Los gastos que se generen por la regularización que se ordena correrán a cargo de los beneficiados.

Transitorios

Primero.- Este Acuerdo entra en vigor al siguiente día de su publicación.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se expide, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con el refrendo del Secretario de Gobierno y de los Secretarios del ramo a los que corresponde, el veintiocho de octubre de dos mil catorce.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO
(RÚBRICA)

REFRENDO

ARMANDO LUNA CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

REFRENDO

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA)

REFRENDO

GERARDO GARZA MELO
SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(RÚBRICA)

REFRENDO

JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN
DE CUENTAS
(RÚBRICA)



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACUERDO NÚMERO 69/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos primero y tercero del artículo Transitorio Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 45, 68, 69 numeral 1, 72, 79, 82 numeral 1 inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, 6 y 8 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, así como en el acuerdo 57/2013 aprobado por el Consejo General de este Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo a la solicitud presentada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, mediante oficio PSD346/octubre/2014, recibido en fecha 28 de octubre de 2014, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se declara improcedente la solicitud presentada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, a través de su representante suplente, la C. Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, mediante oficio PSD346/Octubre/2014, recibido en fecha 28 de octubre de 2014.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RÚBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACUERDO NÚMERO 70/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos primero y tercero del artículo Transitorio Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 25, 45, 68, 69 numeral 1, 72, 79, 82 numeral 1 inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, 52 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los acuerdos 57/2013 y 63/2013 aprobado por el Consejo General de este Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo a la solicitud presentada por el Partido Encuentro Social, mediante oficio sin número, de fecha 06 de noviembre de 2014, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se declara improcedente la solicitud presentada por el Partido Encuentro Social, a través de su representante propietario C. Lic. Raúl Rodolfo González Rentería, mediante oficio sin número, de fecha 06 de noviembre de 2014.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RÚBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 2395/2014

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1457/26/2014, de fecha 19 de noviembre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

-
3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico relativos al cambio de uso de suelo siguientes: 1.- Para un local comercial en predio ubicado en el lote 14 de la manzana "privada", en el Bulevar Eulalio Gutiérrez;...
-

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día, comunicando la Secretaria que el **TERCER** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico relativos al cambio de uso de suelo siguientes: 1.- Para un local comercial en predio ubicado en el lote 14 de la manzana “privada”, en el Bulevar Eulalio Gutiérrez; 2.- Para la regularización de dos casas habitación en predio ubicado en Calle Paseo de los Osos no. 320 del Fraccionamiento Lomas de Lourdes; y 3.- Para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en predio ubicado en la Calle Avenida Las Torres, del Fraccionamiento Francisco I. Madero. En seguida se otorga el uso de la palabra la Presidenta de la Comisión, Regidora María Máyela Hernández Valdés para la lectura del **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Baja (H-2) a Corredor CU-1 (Habitacional/Comercio), para un local comercial en el predio ubicado en lote 14 de la manzana “privada” en el Blvd. Eulalio Gutiérrez (carretera Los González) con una superficie de 540.88 m².**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 02 de julio del dos mil catorce, la señora Susana Lilia Flores Rodríguez solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Baja (H-2) a Corredor CU-1 (Habitacional/Comercio), para un local comercial en el predio ubicado en lote 14 de la manzana “privada” en el Blvd. Eulalio Gutiérrez (carretera Los González) con una superficie de 540.88 m².

Segundo.- Que con fecha 02 de octubre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Baja (H-2) a Corredor CU-1 (Habitacional/Comercio), para un local comercial en el predio ubicado en lote 14 de la manzana “privada” en el Blvd. Eulalio Gutiérrez (carretera Los González) con una superficie de 540.88 m².

Tercero.- Que con fecha 10 de octubre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha 29 de octubre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 05 de noviembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en lote 14 de la manzana “privada” en el Blvd. Eulalio Gutiérrez (carretera Los González), de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha 05 de noviembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la

solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Baja (H-2) a Corredor CU-1 (Habitacional/Comercio), para un local comercial en el predio ubicado en lote 14 de la manzana "privada" en el Blvd. Eulalio Gutiérrez (carretera Los González) con una superficie de 540.88 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Baja (H-2) a Corredor CU-1 (Habitacional/Comercio), para un local comercial en el predio ubicado en lote 14 de la manzana "privada" en el Blvd. Eulalio Gutiérrez (carretera Los González) con una superficie de 540.88 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la señora Susana Lilia Flores Rodríguez.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **05** días del mes de **noviembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente.

A C U E R D O 187/26/14

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Baja (H-2) a Corredor CU-1 (Habitacional/Comercio), para un local comercial en el predio ubicado en lote 14 de la manzana "privada" en el Blvd. Eulalio Gutiérrez (carretera Los González) con una superficie de 540.88 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la señora Susana Lilia Flores Rodríguez, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos hojas) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 2400/2014

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1457/26/2014, de fecha 19 de noviembre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

-
- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico relativos al cambio de uso de suelo siguientes:... 2.- Para la regularización de dos casas habitación en predio ubicado en Calle Paseo de los Osos no. 320 del Fraccionamiento Lomas de Lourdes;...
-

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **segundo** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a dos viviendas en Régimen de Propiedad en Condominio, para la regularización de dos casas habitación en un predio ubicado en Calle Paseo de los Osos No. 320, fracción 2, lote 7, manzana 35 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie de 599.75 m².**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 30 de septiembre del dos mil catorce, la señora María Siller Carrizalez solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a dos viviendas en Régimen de Propiedad en Condominio, para la regularización de dos casas habitación en un predio ubicado en calle Paseo de los Osos No. 320, fracción 2, lote 7, manzana 35 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie de 599.75 m².

Segundo.- Que con fecha 02 de octubre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a dos viviendas en Régimen de Propiedad en Condominio, para la regularización de dos casas habitación en un predio ubicado en calle Paseo de los Osos No. 320, fracción 2, lote 7, manzana 35 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie de 599.75 m².

Tercero.- Que con fecha 10 de octubre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha 29 de octubre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 05 de noviembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en calle Paseo de los Osos No. 320, fracción 2, lote 7, manzana 35 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha 05 de noviembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a dos viviendas en Régimen de Propiedad en Condominio, para la regularización de dos casas habitación en un predio ubicado en calle Paseo de los Osos No. 320, fracción 2, lote 7, manzana 35 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie de 599.75 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a dos viviendas en Régimen de Propiedad en Condominio, para la regularización de dos casas habitación en un predio ubicado en calle Paseo de los Osos No. 320, fracción 2, lote 7, manzana 35 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie de 599.75 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la señora María Siller Carrizales.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **05** días del mes de **noviembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

A C U E R D O 188/26/14

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a dos viviendas en Régimen de Propiedad en Condominio, para la regularización de dos casas habitación en un predio ubicado en calle Paseo de los Osos No. 320, fracción 2, lote 7, manzana 35 del fraccionamiento Lomas de Lourdes, con una superficie de 599.75 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a la señora María Siller Carrizales, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos hojas) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 2405/2014

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1457/26/2014, de fecha 19 de noviembre de dos mil catorce, la que entre otros, contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

-
- 3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico relativos al cambio de uso de suelo siguientes:...3.- Para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en predio ubicado en la Calle Avenida Las Torres, del Fraccionamiento Francisco I. Madero.
-

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **tercer** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente **dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional/Comercio), para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, para un predio ubicado en calle avenida Las Torres, manzana 11, casa 10, del Fraccionamiento Francisco I. Madero, entre Serapio Aguirre y Urbano Flores, con una superficie de 230.15 m².**

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 12 de agosto del dos mil catorce, la señora María Esther Fuentes García solicitó el de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional/Comercio), para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, para un predio ubicado en calle avenida Las Torres, manzana 11, casa 10, del Fraccionamiento Francisco I. Madero, entre Serapio Aguirre y Urbano Flores, con una superficie de 230.15 m².

Segundo.- Que con fecha 02 de octubre del dos mil catorce, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión negativa para que se realice la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional/Comercio), para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, para un predio ubicado en calle avenida Las Torres, manzana 11, casa 10, del fraccionamiento Francisco I. Madero, entre Serapio Aguirre y Urbano Flores, con una superficie de 230.15 m².

Tercero.- Que con fecha 10 de octubre del dos mil catorce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha 29 de octubre del dos mil catorce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 05 de noviembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en calle avenida Las Torres, manzana 11, casa 10, del fraccionamiento Francisco I. Madero, entre Serapio Aguirre y Urbano Flores, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

Sexto.- Que con fecha 05 de noviembre del dos mil catorce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional/Comercio), para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, para un predio ubicado en calle avenida Las Torres, manzana 11, casa 10, del fraccionamiento Francisco I. Madero, entre Serapio Aguirre y Urbano Flores, con una superficie de 230.15 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional/Comercio), para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, para un predio ubicado en calle avenida Las Torres, manzana 11, casa 10, del fraccionamiento Francisco I. Madero, entre Serapio Aguirre y Urbano Flores, con una superficie de 230.15 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la señora María Esther Fuentes García.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **05** días del mes de **noviembre** del **dos mil catorce**.

A t e n t a m e n t e.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a la consideración el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

A C U E R D O 189/26/14

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H-3) a Corredor Urbano CU-1 (Habitacional/Comercio), para la instalación de una tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, para un predio ubicado en calle avenida Las Torres, manzana 11, casa 10, del fraccionamiento Francisco I. Madero, entre Serapio Aguirre y Urbano Flores, con una superficie de 230.15 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la señora María Esther Fuentes García.

QUINTO. Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos hojas) 02 hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ALICIA GARCIA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com